AÑO II—Número 638.ALMERIA

Precios de anuncios

En 1.ª y 2.ª plana, línea del cuerpo 10 0'50
En 3.ª y 4.ª plana, línea del cuerpo 10 0'30

Los avisos, reclamos y comunicados, á precios convencionales

PAGOS ANTICIPADOS

Redacción, admón. y talleres:
Calle del Conde de Offalia, núm. 28

EL DIA

DIARIO REFORMISTA

Franqueo concertado

Miércoles 18 de Octubre de 1916

Precios de suscripción

En Almería un mes. . . . . 1'50 pesetas
En la provincia, trimestre. . . 5'00 »
Extranjero, trimestre. . . . . 12'00 »

Número suelto 5 céntimos. Idem atrasado 10 céntimos.

Para revendedores, 25 ejemplares. 0'75 pts

Teléfono número.... 1-2-

Barcia en el Parlamento

Discurso pronunciado en la sesión del dia 13 de Octubre de 1916, sobre el arrendamiento de las MINAS DE ALMADÉN

El Sr. BARCIA: Señores diputados, después de la larguísima discusión que se ha mantenido en torno de este proyecto, parece que mi intervención estaba totalmente excusada; así sucedería si ayer, en la última parte de la sesión, por un exceso de inocencia y por una inexperiencia parlamentaria, no hubiera yo pronunciado una palabra, que quiero noblemente empezar por explicar.

En un diálogo mantenido con el Sr. Chapaprieta, en que yo decía que lamentaba que sus largos, eruditos y elocuentísimos discursos no nos hubiesen convencido de la razón que asistia á la Comisión y al señor Ministro para mantener el dictamen y el proyecto respectivamente, me dijo que eso obedecía a que aquí soliamos estar distraidos; hube de afirmar que no; y para decir que tenia bien anotados ciertos errores de hecho, *lapsus* explicables en una polémica un poco viva y apasionada como la que en determinados momentos se ha mantenido, especialmente por parte del señor Ministro de Hacienda y del señor Cierva, empleé una palabra, acaso no muy parlamentaria, pero con la intención que yo la pronuncié, con la intención que todos pudieron advertir en la forma en que estaba empleada, era total y absolutamente parlamentaria. Suponer otra cosa en mí es desconocerme en absoluto, porque cuando tengo que decir las cosas, las digo por su nombre, y jamás, jamás me dejo llevar de la pasión ó de la injusticia para, de soslayo, arteramente, ir con cierta habilidad á colocar algo qne pueda molestar á nadie. Esto me interesaba en primer lugar.

Y dicho esto, voy á demostrar, primero, que el Sr. Ministro de Hacienda ha incurrido en errores de hecho en los datos de que se sirvió,para esgrimirlos como armas y argumentos en la contienda con el señor Cierva; errores, 'á mi entender, unos accidentales, qfie no afectan al fondo de la cuestión, y otros sustanciales; y después, que a pesar de todo lo dicho, yo creo que, salvo una indicación elocuentisima del Sr. Ventosa, el problema fundamental que está puesto á discusión acaso fué el menos estudiado.Todos los Sres.Diputados que han asistido á este debate verian con complacencia é intima sastifacción hasta que extremo la Cámara se interesaba en él, y de que manera estas, que solian ser discusiones en otros tiempos que tenían la virtud y la virtualidad de alejar a todos los señores Diputados del salón de sesiones, en esta ocasión los atraían, a unos por curiosidad, a otros por conciencia de que aquí se estaba discutiendo nn problema de importancia grandísima, a otros, porque acaso entienden que la gran política, la suprema política, lo que más importa a los más altos intereses de la Patria en ésta.

El señor Ministro de Hacienda, y este era uno de los *lapsus* o errores de hechos a que yo me refería, afirmaba aquí que hoy todas las corrientes modernas en los tratadistas y en la esfera de la realidad política de los distintos paises europeos, iban camino de apartar al Estado de toda acción y función industrial, e incluso invocaba el nombre de tratadista tan competente y autorizado como Wagner. No voy a entrar en una discusion, que más bien sería académica; pero al lado de la afirmación del ilustre economista, yo podía oponer afirmaciones y doctrinas tan categóricas y rotundas como las que mantienen,por ejemplo, otros economistas de tan grandes prestigios, Openheim y Philippovich von Philippterg, que no sólo afirman qúe en el orden industrial y agrario ha de acentuarse la función del Estado, sino que mantienen que,desde este punto de vista, es patente la evolución de la sociedad política hacia una etapa más perfecta, en el periodo que Spencer llamó de evolución industrial del Estado.

Pero no es sólo cuestión doctrinal;es es que la realidad de la vida política actual en Europa, señor Ministro de Hacienda, nos está dando el ejemplo Holanda, y principalmente en materia de minas, hasta el extremo de llegar a la exageración de que todas, absolutamente todas las minas (hasta simulando en determinados momentos una especie de derecho de retracto que no ha prescrito, en virtud del dominio eminente del Estado sobre la riqueza del subsuelo) trata de atraerlas a su propiedad para llegar a la explotación directa por el Estado.Es más.El Sr. Ministro de Hacienda concretamente se refería a un caso. Yo no he vuelto a leer el *Diario de las Sesiones*; pero, si la memoria no me engaña, creo que se refería al *Kalisyndikat*, de las sales de Stasfurt, en el Estado prusiano. No lo duce S. S., los técnicos, los llamados a asesorarle(porque sería absurdo pensar que el señor Ministro de Hacienda en la vastísima, difícil y compleja labor que trae al Parlamento, pudiera tener todos estos datos aquilatados, escrupulosamente escogidos y contrastados) los técnicos que le informaron, se han equivocado en este punto concreto. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Vea S. S. lo que dije. Establecí una distinción entre la explotación y la venta).

Perfectamente, a eso voy señor Ministro. *El Kalisyndikat* de las sales potásicas de Stasfurt, no extrañe a S. S. que yo pueda de esto hablar con cierta facilidad, porqne por razones especialísimas conozco perfectamente la organizavión de ese sindicato;el *El Calisyndicat* (*El señor Ministro de Kacienda*: Hablé de él.) es en parte propiedad del Estado prusiano, en parte de particulares. Ahora bien, la explotación de esas sales,que constituye el monopolio de las sales potásicas en el mundo, tiene que hacerse de manera que se mantengan primero unos precios delerminados para la agricultura nacional, alemana y austriaca, y otros para todos los mercados mundiales, y además poder conservar el dominio universal (vaya S. S. fijándose en que hay ciertas simitiudes, en la apariencia, con cosas que aquí se están discuttendo) y el monopolio en el mundo de las sales potásicas. Como allí, efectivamente, los propios particulares o interesados en el negocio llevan una administración perfecta, el Estado es sencillamente uno de tantos accionistas; es una copropiedad entre el Emperador, el Estado prusiano y los particulares, que se administra perfectamente bien, que se explota de una manera perfecta, habiéndose hecho que sea una de las instalaciones de explotación minera de las más hermosas, que dá motivo incluso para que los turistas vayan a visitarlas.

El Estado no tiene por tanto que intervenir para nada. De modo que no hay paridad con nuestro caso,en que el Estado es en absoluto propietario. Pero conste que en su organización actual el Estado prusiano tiende a mantener el monopolio de sales potásicas por el Iluperio alemán en el mundo.

Pero, no es esto sólo. Al alcance de todos está un libro bastante vulgarizado de Hausser, y en el encontrarán S. S. sobrados datos para ver de qué manera en cl imperio alemán el Estado adquiere y ha adquirido participaciones en la mayor parte de las minas, para dos efectos: primero, para intervenir en la fijación de los precios, y que los Sindicatos mineros no puedan desarrollarse libremente, y segundo para ayudarles y favorecerles en cuanto a la exportación. De manera que, si algo se acentúa, es la acción intervencionista y la función industrial o comercial, como quiera S. S., del Estado.

Pero, en fin, este es un error de poca monta y únicamente para demostrar al señor Ministro de Hacienda que he escuchado sin distraerme sus discursos y todos los discursos aquí pronunciados, especialmente los interesantísimos del señor Chapaprieta, a quien oí con especial atención y voy a explicar por qué. Yo estaba completamente convencido de que hay errores notoriamente evidentes en este proyecto de ley, y, sabiendo la competencia y escrupulosidad del señor Chapaprieta para defender la obra del Gobierno, me interesaba muchísimo oirle, en la seguridad de que si él no llevaba al ánimo de todos la convicción de que era defendible, de que, habia que votar este proyecto, difícilmente nadie en la Cámara podría hacerlo más eficazmente.

Y vamos a otros dos errores. Estos ya pueden tener alguna más importancia, porque el otro, al fin y al cabo, es es más bien cosa doctrinal, de cita histórica, de noticias esparcidas por los tratados, por las revistas, por donde sea; pero esto, señor Ministro de Hacienda, afirmado por S. S. contestando al señor Cierva, tiene ya una mayor gravedad, y esto afecta directamente ya a los que no sólo deben conocer la historía de lo sucedido en el ministerio de Hacienda, sino, que tienen la obligación ineludible de conocer todo, absolutamente todo el proceso y desenvolvimiento de los hechos y la historia en torno de esta cuestión de Almadén. Y decirle a S. S. lo qne lo dijeron, para que lo repitiera aquí, es o un error, o una infidelidad en la información o preparación que dieron S. S. El señor Ministro de Hacienda se refería a las memorias y a los trabajos oficiales hechos para el estudio de las minas de Almadén, y decía en polémica con el señor Cierva:

«Pero no hay uno solo de estos dictámenes técnicos—son palabras textuales—hasta ahora, que defienda desde el punto de vista técnico—no desde el punto de vista en que se colocan las improvisaciones oratorias, elocuentes, desde luego en los labios del señor Cierva—la solución de que el Estado siga industrial en Almadén.»

Y la mayoria subrayaba y aprobaba las palabras de S. S., diciendo: «Muy bien». Pues bien, señor Ministro de Hacienda, no en esa Memoria extraviada inoportunamente, pero reaparecida con gran oportunidad para ilustrar este debate,no ya en la Memoria de 1906, ni siquiera en la de Sierra de 1904, sino en la primitiva Memoria, en la que es fundamental y sirve de base a todos los demás trabajos, en una redactada en el año 1861 y publicada por Real orden de Noviembre de ese año, se dice lo que S. S. oirá después. Comprenderá el señor Ministro de Hacienda que me refiero a la Memoria de los ingenieros de minas señores Bermúdez y Rúa Figueroa, que en el año 61, en Comisión técnica oficial, visitaron las minas de Almadén y emitieron un dictamen que sirve de base principal, y así lo confiesan sus propios autores, a la Memoria formulada después por los ingenieros señores Yarza, Rubio y Vidal en el año 1906. En la Memoria de 1861 se decia ya que en vez de depender del Ministerio de Hacienda dependiesen las minas de Almadén del de Fomento creándose al efecto un Centro directivo que abarcase la administración y la dirección de todas las minas del Estado que entonces eran numerosas, y se fundaron para ello «en que el carácter absolutamente técnico que reviste la marcha de un establecimiento minero y metalúrgico lo aproxima más a Fomento que a Hacienda. La mina de Almadén —decían—(pág. 256 de su Memoria), como establecimiento industrial íntimamente ligado con los adelantos científicos, lo mismo en el ramo de laboreo que en el beneficio de los minerales, debe estar a cargo exclusivo de un ingeniero de Minas.

«La Administración industrial es de todo punto inseparable de la direción técnica; no puede administrarse con acierto y economía una industria sin conocer a fondo la indole de sus operaciones... Por esto es necesaria a la supresión de la Superintendencia de Almadén. Herencia del pasado siglo, hemos venido sujetándonos a este destino con el apego de nuestro atraso en todos los ramos del saber humano, y más bien para conservar un puesto en la escala de las aspiraciones oficiales, que por el convencimiento de su necesidad. No tememos equivocarnos; la inconveniencia de este destino está en la mente de todos los que lo han desempeñado. Diremos más: está en las palabras de algunos de ellos a nosotros dirigidas; por más que ninguno quiera ser el primero en sacrificar la vanidad de una Corporación en aras del Estado.» (Creo que la cita que hago está en la págtna 256). (*El señor Ministro de Hacienda*: ¿Me permite una interrupción S. S.? La primera solución que examinaban los señores Bermudez y Rúa Figueroa en la Memoria que cita S. S., era la venta de la mina; opinión que yo no he discutido siquiera.) Está bien, señor Ministro de Hacienda. De ello me iba a ocupar, sobre todo al reproducir las palabras de los señores Yarza, Rubio y Vidal, porque esos ingenieros, después de todo el trabajo, al final, como resumen y conclusión, analizan estas dos hipótests: venta y arrendamiento. La venta la desechan por los mismos motivos que aqui se han reproducido. Por altas razones de interés patrio, por conveniencias de orden nacional, por el porvenir industrial de España, etc., no hay que pensar, dicen, en la venta, porque se trata de una inmensa riqueza que la Naturaleza puso en manos de España, y sería temerario y absurdo, cuando no prodigalidad criminal, abandonar por completo lo que Dios quiso poner en manos de los españoles. (*Muy bien, en las minorias*).

Pero abordan inmediatamente la cuestión concreta del arrendamiento, y vea el señor Ministro de Hacienda, cómo si el dia que discutió con el señor Cierva hubiera tenido estos datos, de que hoy dispone, no habria podido sostener lo que sostuvo y yo he leido en el *Diario de las Sesiones*. Porque aqui se dice: La idea de arrendar el establecimiento viene a sustituir a la de su *venta*, librando también al Estado de los cuidados de una explotación industrial. Mas nadie ignora lo que pasa a ser una mina en manos dc un arrendatario, a despecho de todas las cláusulas de las escrituras, cuando llega la hora de ser devuelta a su dueño, ni las cuestiones y litigios a que, por claros que parezcan, suelen dar origen este género de contratos; asi es que nosotros no somos partidarios de que sea entregado Almadén a un contratista.

En cambio, creemos posible la reorganización administrativa e industrial del establecimiento bajo la acción oficial, sujetándose en principio el plan que hemos propuesto, de que estas palabras pueden pronunciarse hoy sin más que reemplazar la de *Superintendencia* por la de *Director del establecimienio*, pues el que lo administre tendrá en su mano, como es debido, la llave del mercado del azogue. Todas las minas de mercurio del mundo estarán a merced del Estado español, ya que no hay ninguna que pueda como Almadén soportar las más bruscas y fuertes fluctuaciones del mercado, contando ellas solas con leyes de poco más de medio por ciento de azogue en sus minerales, y nosotros con más del 8 por 100; ellos con vetas irregulares y estrechas; nosotros con capas potentes y regulares.

Esto, señor Ministro de Hacienda, está en conexión íntima, parece repetición de argumentos que aqui se han hecho...

Es decir; que no ya la venta, ni siquiera la idea del arrendamiento temporal admiten los señores Ingenieros que en Çomisión oficial redactaron la Memoria del año 1906. En cambio, creen posible la reorganización administrativa e industrial del establecimiento bajo la acción oficial. ¡La llave del mercado de azogue! Creo que en esta Memoria, señor Ministro de Hacienda, de una manera perfectamente clara, se habla,incluso se plantea el problema del arrendamiento que hoy S. S. trae a las Cortes; y ya ve S. S. cómo oradores que desconocian por completo la Memoria, que no sabían cómo estos técnicos razonaban la solución en virtud de la cual rechazaban por contrario al interés del Estado la idea del arrendamiento, sin embargo, vinieron a coincidir totalmente, porque el peligro es tan vistble, tiene tal plasticidad, que salta a la vista de cuantos mediten un poco sobre este asunto.

Yo me proponía entrar por un camino que ya no voy a seguir, a fin de demostrar al señor Ministro de Hacienda algo de lo que ya ha denunciado el señor Lerroux. Aquí tenía una relación de cómo se hacen las listas de jornales y de empleados en Almadén, y tenía pensado demostrar a S. S. que hay quienes no son obreros, pero en concepto de tales cobran, y que hay quienes devengan por tres o cuatro conceptos distintos. Estos sucede en Almadén y en Chillón, y el hecho se produce en tales proporciones, que ha sido objeto de denuncia en el año 89 por el señor ingeniero a quien se refería el señor Lerroux, y por el señor Sierra en la Memoria de 1904, y en todos los informes de carácter téceico que el director a la sazón de las minas de Almadén acompañaba a las Memorias anuales, que él decía que, por lo visto, no eran siquiera leídas en los Centros de Hacienda; pero, en fin, de todo esto he de hacer caso omiso, porque aquí se ha demostrado de una manera tan patente el desorden, que el primero en confesarlo es el propio proyecto, y si S. S. lo trae,es precisamente para poner fin a este estado de cosas.

Por consiguiente, ya hay un denominador común, un exponente común a todas las opiniones de la Cámara, y es el reconocimiento de que el estado actual de las minas de Almaden, desde el punto de vista de la organización, administración y explotación, es totalmente insostenible. En este punto coinciden absolutamente todos los oradores que han intervenido en el debate.

El Sr. PRESIDENTE: Perdone su seiñoría. Se va a preguntar a la Cámara sacuerda prorrogar la sesión por manos de dos horas.»

Hecha la oportuna pregunta por el señor Secretario, Conde de Peña Ramiro, el acuerdo de la Cámara fué afirmativo.

El Sr. BARCIA: Pero, señor Ministro de Hacienda, quiero dejar completamente a un lado estos datos, que son puramente de hecho, y que solo servirían para reforzar un estado de conciencia ya definitivo en la Cámara; mas no resisto a la tentación de leer uno solo que van a escuchar, seguramente con el asombro que yo lo he leido, los señores Diputados. En las minas de Almadén, por razones geológicas y climatológicas que no hacen al caso ahora, se hace muy tardía y dificilmente el fraguado de los revestimiemos de las galerías, y hay que hacer las entibaciones provisionales, de madera muy reforzada, con objeto de que se dé tiempo a fraguar la mamposterías y que no ceda para nada la galería. Escuchad: voy a leer una partida de un año determinado de la explotación, donde se han gastado para entibaciones provisionales 137.481 pesetas en una sola mina, y no por cierto de las más productoras. Pues vean ahora los señores Diputados: de las 137.481 pesetas, 117.481 representan el gasto de personal y apenas llegan a 19.000 pesetas los gastos del material. (Rumores). ¿Es que cabe en lo humano y tiene explicación posible esto? No tiene más que una; la realidad de lo que allí sucede,y la realidad de lo que allí sucede es que estos entibadores, que no suelen ser gentes acostumbradas a esta clase de trabajos (ya lo señalan en la Memoria del año 1906, dónde he tomado estos datos, los señores ingenieros que la firman, son, por regla generel, capataces, no operarios, ni gentes con aptitud fisica, con las fuerzas orgánicas necesartas ni acostumbrados a esta clase de transportes de madera, que trabajan treinta y dos o treinta y cuatro horas al mes y cobran un jornal de 2,50 o 3 pesetas durante los treinta o treinta y un días que tiene el mes.

Es decir, que trabajando al dia una sola hora, devengan el jornal diario total, y se les paga por todo el mes. Es casi pintoresco, si no fuera muy triste y pusiera cierta amargura en el espiritu del que lee, ver de qué manera se hacen las entibaciones; aquello parece que es un sistema y una organización dictados por la pereza o la negligencia; yo creo que no me extralimitaría al decir por la ineptitud de quienes realizan el trabajo y de quienes lo toleran; porque se da el caso de que, para la colocación exclusivamente de un poste, que ha de entrar apenas cuatro pulgadas en el suelo, estén ocupadas 21 o 22 personas. Claro, con cosas de esta magnitud,con hechos de esta naturaleza, ¿hay posibilidad de orden, de economía ni de nada, más que de un desquiciamiento total, como el que acusan todos los datos que aquí se traen por los distintos oradores? Pues sólo así se explica que en esta Memoria a la que me refiero, y ya en el año 1906, ingenieros que rechazaban la idea del arrendamiento, no ya de la venta, dijeran: aquí están nuestros proyectos, con los que nosotros vamos a reducir los gastos actuales de administración, que representan un 20 por 100, al máximun de los calculados en las minas particulares de Sociedades o de indivíduos peor administradas, que es un 17 por 109; vamos a dotar de medios, de elementos de vida nuevos a los obreros, vamos a mejorar el personal facultativo, vamos, en una palabra, a poner en orden las cosas, beneficiando a todos: al Estado con una mayor, más racional y mejor explotación; a los obreros con una mayor retribución, y al personal técnico y facultativo, aumentándolos y aumentando su consignación; y entonces reduciremos a 17 por 100 los gastos del personal necesario, y, en cambio, los gastos mineros y metalúrgicos los elevamos a cerca del 88 por 100.

Pero, en fin, señores Diputados, sería cosa de nunca acabar si continuara por este camino; dijera que en esta propia Memoria hay el anuncio de catástrofes posibles en término breve, por derrumbamiento de galerías enteras en algunas minas, y que a estas horas no ha sido esto objeto de atención por parte de la dirección técnica, ni de ninguno, absolutamente ninguno de los llamados a cuidar de estas cosas; que se advierte más, se dice: Esta galería no puede servir para el paso del personal, pero, en cambio, para los efectos de la ventilación pudiera aprovecharse, evitando los enormes dispendios que ha de costar el hacer la ventilación por otros procedimientos, y no se hace nada.

Y esta ventilación, dicho sea de paso, es tan necesaria, que, según los datos que tengo registrados en esta y otras Memorias, el obrero no dispone más que de un tercio del total del oxígeno, del aire que necesita para respirar.

Pero, en fin, todas estas cosas no conducen más que a la conclusión que llega el señor Ministro de Hacienda, y en la cual, lo repitiré de nuevo, han coincidido todos, absolutamente todos los orador sede la Cámara que han intervenido en el debate, el estado de cosas actual no puede continuar. Y el señor Ministro de Hacienda dicei solución: arriéndense los servicios de explotación de las minas, y de esta manera el interés, el legítimo egoismo del empresario, pondrá coto a todos los males que el Estado se declara pública, solemne y oficialmente impotente para remediar.

Al señor Ministro de Hacienda no sólo hay que agradecerle, sino elogiarle la buena intención y la forma en que trae al Parlamento este asunto; hay que agradecerle además que por los debates habidos en torno de este proyecto, España, hoy, se dá cuenta de un gran problema en el orden económico y social, del cual antes no se preocupaba nadie—hay que decirlo— se ignoraba totalmente. Pero lo mismo que hay que proclamar esto, aquellos que como yo crean sinceramente que aquí hay errores de importancia, no cumplirían el más elemental de sus deberes si no lo dijeran.

Y vamos a ver, señor Ministro de Hacienda, si el razonamiento mío lleva al espiritu de S. S. la convicción; por lo menos, si no se me combate con elementos de juicio bastantes para destruir mis afirmaciones, habrá que reconócer qne tengo razón.

El señor Ventosa con gran acierto, decía que hay dos cosas que no se pueden separar, y son el contrato de venta del metal y el contrato de explotación del mineral; están tan íntimamente ligados para los efectos que yo luego he de procurar señalar, que si S. S. perdiera esto de vista, creo que, con toda la grandeza de miras de S. S., con el ideal de justicia y el afanoso cuidado que el Sr. Ministro de Hacienda pone en la gestión de los negocios públicos, incurriría en un imperdonable error.

Fíjese el Sr. Ministro de Hacienda. Se da la triste coincidencia, para nosotros, de que existan dos hechos que nadie puede negar. Veré si logro exponer con diafanidad bastante mi pensamiento,para llevar al convencimiento de todos aquel estado de mi conciencia que yo veo con perfecta lucidez. Hay dos hechos que acusa la realidad y que nadie puede negar: de un lado, el dueño de los mercados de azogue, del mercurio es Rothschild; el vendedor de metal español es Rosthschil; un hecho. Segundo: la única mina de azogue—también es innegable—que puede competir con todas las minas reunidas del mundo, o

Vapores fruteros

—DE—

HIJO DE RICARDO GIMENEZ S. en C.

Para New-York directo

Un magnífico y acreditado vapor de pasaje, acreditado en este puerto, se encuentra en puerto á la carga, saliendo directo para New York.

Rogamos á los Sres. cargadores comprometan con tiempo la cabida que necesiten.

Para huecos é informes dirigirse á sus consignatarios
Hijo de Ricardo Gimenez S. en C.—Boulevard del Príncipe, 15.

sea con las que posee Rothschild, es la de Almadén, es la de España. Son hechos que creo que nadie, absolutamente nadie puede negar.

Y figúrese el Sr. Ministro de Hacienda una cosa, que podrá no suceder, pero que está dentro de la posibilidad; algo de lo que insinuaba el señor Ventosa en la tarde de ayer, que yo quiero dceir con toda crudeza. Si el arrendatario favorecido (que de concurrir sería necesariamente la casa Rothschild, y voy o explicar el porqué) fuese un arrendatario que representase los intereses de la casa Rothschild, habría, señor Ministro de Hacienda, que pensar en que las minas de Almadén, en que los intereses de España en las minas de Almadén, corrían un gravísimo riesgo. Afirmaba que tendría que ser la casa Rothschil o quien la representase la que se llevase en este concurso público para el contrato de arrendamiento la explotación de las minas, porque nadie, absolutamente nadie más que la casa Rothschild puede aceptar, en las condiciones que vosotros le planteáis, el contrato de arrendamiento. Y sucede una cosa curiosísima: aquí se habla de que el Estado ha fracasado industrialmente, de que la función industrial dei Estado español se halla en una total bancarrota, está en plena bancarrota, y adviertan, sin embargo, los señores Diputados que en el contrato se mantiene el personal técnico, o sea el pensamiento director de la explotación, y los brazos, el elemento trabajo. ¿Qué falta para que la industria esté completa? El capital; las minas de Almadén. Por consiguiente, lo más que se vá a arrendar es la función intermediaria entre la dirección y la ejecución (es decir. un elemento, que incluso pudiera suprimirse), entre los profesionales y técnicos de la explotación y los trabajadores llamados a realizarla. Y dentro de los márgenes que vosotros calculáis, dentro de las cifras y de los medios en que tiene que moverse el arredantario, sucederá una de las dos cosas que he dicho antes: que el arrendatario perderá o que tendrá que hacer la ganancia o el beneficio a cuenta de los obreros, suprimiendo obreros necesariamente, limitando el número de obreros. Pero ¡ah! vosotros decís que eso no puede ser, solo quien tenga un interés excepcional en mantener limitada la explotación de las minas de Almadén podrá venir al concurso, directa o indirectamente. *(Muy bien.)*

Es más, señor Ministro de Hacienda, el contrato de venta de 1911, que nadie ha discutido, tiene una cláusula de una transcendencia enorme, de una significación tal, que yo creo que ha de hacer en el juicio de S. S. el razonamiento mío el efecto que a mí me hizo el razonar lo que aquí se estatuye. La clánsula quinta del contrato de venta, celebrado el 23 de Octubre de 1911 (me refiero al último), dice: «El contratista se obliga a vender en Londres en cada año, por lo mejor, la cantidad mayor posible del azogue que le entregue la Administración española, por precio superior a siete libras el frasco. Para vender por bajo de este precio, necesitará autorización especial del Ministro de Hacienda.»

Con una sinceridad y una rapidez que demostraba el dominio de la materia, por parte del orador que replicaba al señor Cierva, se dijo: «¡Ah!, pero hay una garantía: por bajo de esa precio no se vende sin autorización del Ministro de Hacienda.» Pero esta cláusula está redactada en forma tal, que es un señuelo; esta es la garantia más grande que tiene la casa Rothschild, contratista de la venta de nuestros metales, de que no va a poder tener competencia en los mercados por el metal de Almadén. Y la cosa es muy clara; creo que la ha de ver con toda claridad el señor Ministro de Hacienda.

El Estado español, aun admitiendo todas esas gabelas, todos esos sobreprecios, todas esas sobrecargas, verdaderamente monstruosas, que tan admirablemente puntualizó el señor Chapapricta en las distintas intervenciones que tuvo este debate; el Estado español, digo, produce, como recordaba ayer el Sr. Moya, el frasco a un precio de tres libras o tres libras y media; el máximun tres libras y media. El Sr. Moya hacía este cálculo, que no tiene quiebra posible, que es de una exactitud aritmética; no hay posibilidad de volver el argumento. Efectivamente, el gasto de explotación por frasco es cinco veces mayor en Almadén que en cualquiera de las otras minas (las de Rusia, las de China, las de Toscana); pero como ninguna de esas minas llega al 60 céntimos por 100 de producción, es decir, unidad de mineral de Almadén y unidad de mineral de otra mina, está en esta proporción la máxima de las minas extranjeras 60 céntimos por 100... *(El Sr. Chapaprista pronuncia palabras que no se oyen.)*

Claro es, Sr. Chapaprieta, que yo no voy a discutir con S S. este hecho, porque hay minas, como las de Nikitonska, que llegan al 2 1/2 por 100, una cantidad insignificante de metal, y otras, como las de Toscana, que no obtienen, en masas muy limi adas, más que el 1'80; pero el promedio que yo tengo que hacer es el de 60 céntimos por 100, mientras que las minas de Almadén, y este es dato que no podrá rect ficar el señor Chapaprieta, dan el 8 por 100, como mínimum. *(El Sr. Chapaprieta:* Lo había dado yo.) Por eso decía que no me lo había de rectificar, porque se lo he oído a S. S.*(El Sr. Chapaprieta:* Es que se me han rectificado otros datos que habían dado los propios oradores.—*Risas*). Está bien; pero yo no los rectifico, sino que los ratifico: el 8 por 100, y el argumento es éste, Sres, Diputados: cuesta explotar el mineral de Almadén cinoo veces más, pero produce once veces más: de modo que, aun poniendo este sobreprecia de coste, hay un margen de beneficio en la obtención del metal de seis, que da lugar a hacer todas las combinaciones necesarias para la competencia. Y vuelvo al argumento.

Tres libras y media cuesta producir en Almadén. Rothschild produce de seis a seis y algunos chelines. Luego Rothschild puede vender a siete libras menos un pen qne y mantener ese precio en el mercado y como para vender a siete menos un penique necesita Real orden del Ministerio de Hacienda que le autorice para ello, coloca en el mercado todo su mercurio, todo su azogue, y puede retener el español. De modo que lo que parece una garantía no lo es, porque lo que a Rothschild conviene es que en ningún caso aparezca vendiendo mineral de Almadén a seis libras, en el cual gana dos libras y media. *(El Sr. Ministro de Hacienda:* Antes de a guerra hemos vendido a seis y diez.) Perfectamente. Eso en los momentos en que Rothschild no puede vender, y ese es el peligro, señor Ministros de Hacienda. Rothschild, cuando los precios del mercado no son remuneradores para el producto que tiene en firme, lanza a la plaza el español, que vende en comisión, con la autorización necesaria, de donde resulta claramente, sin distingos de ningún género, este hecho: que están en completa contradicción los intereses del Estado español, como propietario de las minas de Almadén, con los intereses privados, muy respetables, hay que decirlo, del particular Rothschild, dueño de minas y dominador en el mundo del mercado de mercurio.

Ahora bien, señor Ministro de Hacienda, al finalizar el contrato en el año 1920, os podés encontrar con aquella terrible perspectiva que pintaba el señor Ventosa, de que el contratista de la venta, y yo no tengo para qué sacar las consecuencias de ese hecho, las dejo íntegras a SS. SS. Sus señorías conocen perfectamente el asunto y tienen conciencia plena del resultado que sobrevendría por ese terrible hecho, y por eso, señor Ministro de Hacienda, en el caso de que S. S. entendiera que ese proyecto no tiene que ser modificado, yo me he de atrever a presentar una enmienda en este sentido: en vez del plazo de quince años, que se señale el de cinco, prorrogable por tácita recomendación, en el caso de que no hubiera la denuncia por parte de uno de los contratantes.

¿Con qué objeto? Dentro de cinco años (parto del supuesto que no se convencerá el Gobierno del estado de opinión de la Cámara, de la totalidad de las minorías, respecto a la necesidad de reformar totalmente el proyecto)... Digo que, en caso extremo y sólo en este caso extremo, acudría a este medio: a presentar una enmienda que pusiese en manos del Estado español la posibilidad de que al terminar el contrato de venta del mercurio, no se encontrase con las manos totalmente atadas por el arrendamiento.

Pero hay más. Aquí se ha hecho este argumento: S. S. en el proyecto, y la Comisión en el dictamen, hablan de las cláusulas principales de que va a ser objeto la escritura base del concurso, dicen: «Entre las principales, o las más principales (o algo así, ésta es la intención al menos, no sé si la expresión) están las bases de la ia contratación.» ¡Ah! señor Ministro de Hacienda, eso no, porque lo esencial por encima de todo será algo que no ha heeho más que enunciar ayer mi qneridísimo compañero el señor Moya en su discurso tan interesantísimo, tan escuchado, y con tanta complacencia, en el día de ayer: no señaláis un mínimun en el número de frascos, y sin señalar un mínimun no puede tener este contrato la eficacia que vosotros queréi, por una razón muy sencilla: de ser un frasco a ser 1.000, o 10.000 o 40.000 ¿es que no varía el precio de la unidad y el de la totalidad? ¿No se cambian totalmente los términos del problema?

Y si vosotros no os aseguráis sobre el mínimun de frascos, ¿cómo vais a llegar a realizar un contrato con aquellas condiciones de garantía que queréis darle?

Pero es más, Sr. Ministro de Hacienda, en el número quinto de la base segunda se habla del número y de las condiciones de los frascos de azogue que en cada campaña se han de producir, fechas en que deberán entregarlos y los requisitos con que habrá de hacerse su rescisión. Aquí no se razona. Yo me atrevo a pedir a la Cámara que preste atención a mi pregunta, porque es de muchísimo interés. El número y las condiciones de los frascos de azogue que en cada campaña se han de producir, ¿cuándo se van a señalar? ¿en el momento del concurso? ¿en cada campaña? Fíjese el señor Chapaprieta: discuto con absoluta lealtad y deseo que se me convenza de cómo se puede ir a un concurso, diciendo que los frascos se han de señalar en cada campaña. No se sabe lo que se va a contratar. Yo así lo veo, señor Chapaprieta, y expongo con toda sinceridad el argumento para que se destruya, porque poderosísimos son los medios que tiene el señor Ministro de Hacienda, o cualquiera de los individuos de la Comisión, para destruirlo.

¿Cuándo se fija el número de frascos? En el momento del contrato no, porque es para cada campaña. Porque, además, os reserváis fijar en ese momento el de entrega y las condiciones en que ha de hacerse. ¿Sobre qué vais a contratar? Yo espero que el señor Ministro de Hacienda ha de contestar concretamente a esta pregunta, porque si lleva el convencimiento a mi ánimo, S. S. sabe perfectamente bien que yo confesaría mi error.

Y voy a terminar, porque no tengo derecho a abusar de la Cámara por más tiempo, ni a mantener pendiente de mi palabra su atención, cuando el debate de totalidad está llegando a su término; pero no quiero dejar de ocuparme, señor Ministro de Hacienda, de una cosa que creo S. S., es terriblemente dolorosa, espantosamente dolorosa, porque no es sólo la imposibilidad del Estado de realizar las funciones industriales de la explotación de las minas de Almadén, sino una confesión mucho más terrible: la de que el Estado, que dicta leyes de los accidentes del trabajo, y hace reglamentos para el cumplimiento de estas leyes, el Estado, digo, ha sido el primero que ha desacreditado, no observándolas, las leyes que a sí mismo se da; y vosotros, que sois los que, por razón de ejemplaridad, porque si no os faltaría autoridad moral, estáis llamados, por encima de todo y en todo momento, a someteros a la ley, que aquí la habéis violado constantemente.

Es más, yo tengo la completa seguridad de que ante cualquier Tribunal civil español, los obreros de Almadén pueden exigir, por la ley de Accidentes del trabajo, indemnizaciones al Gobierno, y si me ofreciera duda, yo me atendría a las palabras del señor Chapaprieta. Decía el señor Chapaprieta que los obreros de Almadén trabajan una hora, que trabajan cuando más dos horas, y el empresario que venga podrá hacer que trabajen más porque se cuidará de poner mano en las condiciones higiénicas y de dotar a los obreros de todos los utensilios, medios y aparatos que pueden ser algo así como pantallas que sirvan para alejar todos los grandes peligros que hoy les amenazan y todas las complicaciones que surgen de la índole de ese trabajo. Vendrán los trajes de lona, vendrán las botas de caucho y guantes de goma, vendrá el baño obligatorio después del trabajo, vendrán previsiones que están tomadas en todas las minas del mundo, como es la de enjuagarse la boca antes de ir a comer con clorato potásico en disolución del 3 por 100, para evitar el peligro gravísimo de la intoxicación. Y yo oí eso, más que con asombro, con mucha pena, porque yo me preguntaba: ¿Para que sirve la ley de 1900? ¿Para que sirve el reglamento para su aplicación? ¿Para que sirve la Real orden del mismo año, si vosotros, a partir de 1900, teníais que haber adoptado esas medidas, y de no haberlas adoptado incurrís en la responsabilidad que establece la ley de Accidentes del trabajo; porque en ese reglamento se dice que habéis de adoptar esas medidas y si no bastaban los preceptos del reglamento, tenéis la especificación de esas medidas en la Real orden de Agosto a que me he referido, donde todos esos medios de previsión son preceptivos? Es decir, que el Estado, por dejar de cumplir las leyes, reglamentos y Reales órdenes que el mismo ha dictado, por ser el primer infractor, el primero que viola sus leyes y sus disposiciones reglamentarias, empieza por tocar las consecuencias en la imposibilidad de mantener la jornada racional, que podía imponer en condiciones higiénicas y convenientes para la salud de los obreros; y ahora, en cambio, traeis aquí en la base 7.ª, la determinación de la responsabilidad del contratista, por los accidentes del trabajo.

Y, Sr. Ministro de Hacienda, después de lamentar la terrible confesión del abandono en que habéis incurrido, yo me pregunto: si en la función inspectora, en el orden del trabajo se cumple, respecto del contratista, como se ha cumplido respecto del Estado, ¿a qué vienen todas esas disposiciones? Me diréis: es que se cumplirán; y yo pregunto: ¿por qué no se cumplen ahora? ¿Qué dificultades habrá ahora que no surjan después, ni cuáles serán las que surjan luego, que ahora no existen? Abandono, negligencia punible. Pero es más, omitís requisitos esenciales, y en cambio, traéis esto sin necesidad, porque para mí no ofrece duda; el arrendatario de las minas no puede tener, en el orden de los accidentes del trabajo, más responsabilidad que la que establece la ley de 1900; no creo que vayáis a reformar la ley en las bases de contrato que proponéis. De consiguiente, podés omitir perfectamente, incluso hasta este requisito, porque si los artículos 1.º, 2.º y 17 de la ley, en relación con el 56, 59, 60, 64 y 65 del reglamento no estuvieran claros, en la jurisprudencia, que en esto también hay jurisprudencia, os encontraréis con que el arrendatario en estos casos y sustituye a la persona del propietario, para los efectos de la responsabilidad por riesgos personales tiene que estar sometido a la misma ley de 1900.

Por tanto, señor Ministro de Hacienda, creyendo haber demostrado que el motivo de mi intervención en el debate está perfectamente justificado, que tienen alguna razón de ser la duda y la zozobra que han surgido en mi espíritu y que he venido a exponer aquí lealmente, digo a su señoría: fíjese en la relación íntima que hay entre el contrato de venta del metal y el contrato de arrendamiento de explotación, y si mi palabra, por ser mía, torpe, modesta, insignificante, no puede llegar con eficacia bastante al espíritu de su señoría, vea lo que decían en el año 1861, señor Ministro de Hacienda, aquellos ilustres técnicos a que yo me refería, que terminaban de esta manera.

«El porvenir de Almadén, (¡si tendrían una visión clara de la realidad!) depende: primero, del estado de la cuestion comercial del azogue; segundo, de su administración y de su organización.» Es decir, señor Ministro de Hacienda, que conforme a estos técnicos, ese proyecto no es nada, absolutamente nada, y no hará más que aquello que yo sostenía ayer: empeorar el estado de cosas, que, con ser terrible el actual, sería peor aquel que se crearía con el remedio que, con la mejor buena fé y con la más alta inspiración, busca S. S.: el que se crearía si se llegase en esas condiciones al arrendamiento de la explotación del azogue.

La cuestión fundamental es el mercado, es el comercio del producto, y no hay manera de sslir de ese terrible circulo de hierro. El vendedor de azogue de las minas de Almadén es la Casa Rothschild, que es la dueña del mercado del azogue del mundo, y sólo hay una mina en el mundo capaz de competir con todas las propiedades que Rothschil tiene, y es la mina de Almadén.

Vea S. S., si acaso encuentra en este hecho la explicación de que después de ochenta años, por mil razones que no puedo ahora relatar en la hora presente, hasta el dia de hoy, el Estado español no haya podido dominar en el mundo, como debiera hacerlo, el mercado de azogue.

Nada más. Mi sincero agradecimiento a la Cámara por la atención con que me ha escuchado y la benevolencia con que acogió mis palabras. *(Muy bien en las minorías.—Muchos diputados felicitan al orador).*

Nota política

Las elecciones municipales

Ayer se recibió en el Gobierno civil la Real orden de Gobernación aprobando las elecciones municipales de Almería, desestimando cuantos recursos se entablaron contra la legalidad del procedimiento electoral y la capacidad de algunos electos.

Después de ser conocida por los interesados se dió traslado oficial a la alcaldía.

Lotería número 2. En esta Admón. situada en el núm. 26 del Paseo del Príncipe (por bajo del Hotel Simón), hay billetes para el sorteo de Navidad; y billetes, decenas y billetes dobles para el sorteo próximo. Se sirven pedidos por su administrador *Braulio Moreno Nieto.*

En el Ayuntamiento.

La sesión de ayer.

Preside el alcalde señor Pérez Cordero y asisten los señores Rodríguez Ferrer, Fernández Burgos, Moreno Nieto, Pérez López, Villegas Murcia, Iribarne, García Langle, Martínez García, Pérez García y Naveros.

Leía y aprobada el acta de la anterior sesión se pasa a dar cuenta de los asuntos puestos a la

ORDEN DEL DIA

SOBRE LA MESA.

Cuenta rendida por el señor Presidente de la Audiencia, de las cantidades invertidas en la conservación y reparación del mobiliario.

El señor Fernández Burgos se opone a la aprobación de dichas cuentas, fundándose en que la cantidad que tiene asignada la Audiencia en el presupuesto es únicamente para la conservación del mobiliario de las salas de esta Audiencia, y no para el pago de camas y somieres como se consignan en algunas facturas.

El señor Martínez García discrepa de la teoría sustentada por el señor Fernández Burgos y pide la aprobación de las cuentas.

Son aprobadas con el voto en contra del señor Fernández Burgos.

DE NUEVO DESPACHO.

Recibo del señor Delegado de la Unión Ibero-Americana, de 50 pesetas para atender a los gastos de la Fiesta de la Raza.

Aprobado.

Oficio del señor Administrador de Propiedades e Impuestos de la provincia comunicando el fallo recaido en la reclamación presentada por don Andrés Vizaino por inquilinato del presente año.

Enterados.

Cuenta que presenta don Carlos Jover por los baños facilitados a los pobres de la Benificencia municipal.

Aprobada.

Varios informes de la Comisión de Ornato.

Aprobados.

Acta de la subasta verificada para la adjudicación dd las obras de construcción de una serie de 55 nichos en el Cementerio de San José.

Aprobada.

Oficio del Maestro de Capilla de la S. I. C. dando las gracias a la Corporación municipal por su nombramiento de hijo adoptivo de esta ciudad.

Enterados.

Factura del Hotel Simón de 800 pesetas por los gastos del banquete conque obsequió el Ayuntamiento al Excmo. Sr. Capitán General de la Región.

Oficio del director de la banda de música municipal poniendo en conocimiento del Ayuntamiento que el profesor de la banda don Francisco Pérez Membrive no asiste al cumplimiento de su deber.

Se acuerda dejarle suspenso de empleo y sueldo.

Programa del Tribunal de oposiciones para cubrir las vacantes de la banda municipal.

El alcalde propuso y así se acordó nombrar como vocal propietario del Tribunal a don Antonio Sánchez Punzón y suplente a don Antonio Alonso Guerrero.

Proyecto de presupuesto del año próximo.

El señor Iribarne manifiestó que al traer el proyecto del presupuesto al Ayuntamiento era por cumplir con un trámite, sin perjuicio de discutirse más tarde a la Junta municipal de Asociados.

El señor Pérez Lopez dirige un ruego a la Comisión de Hacienda referente a este asunto.

El señor Martinez García dice que debe de informar el síndico el proyecto de presupuesto.

El señor Pérez López pide quede sobre la mesa.

El señor Iribarne se muestra conforme con que quede sobre la mesa.

El señor Martinez García pide que se suspenda la sesión por cinco minutos para estudiar el proyecto.

Se suspende la sesión por cinco minutos y reanudada de nuevo es aprobado el proyecto con el voto en contra de Pérez López.

Después de la orden
Una denuncia

El señor Villegas Murcia denuncia un escandaloso hecho ocurrido en el Cabo de Gata, con motivo del embarrancamiento en aquella playa del vapor italiano «Perseveranza».

El señor Martínez Garcia propone se instruya un expediente para la averiguación de los hechos denunciados.

Se acuerda designar al señor Villegas Murcia como juez instructor del expedients que se instruirá y al señor Martínez García como síndico.

Acto seguido se levantó la sesión.

Oposiciones a escuelas

La Academia Preparatoria; abre una clase especial para os maestros y maestras que traten de hacer oposiciones en la próxima convocatoria de este Rectorado.

Horas para hablar con el Director, de 10 a 12. Los de fuera pueden dirijirse por carta al catedrático don Manuel Pérez Garcia, conde de Ofalia 28, principal.

De alumbrado

Sigue reclamando

Ayer se formularon ante la Liga de Defensa numerosas reclamaciones por abonabos de la Compañía Lebón contra abusos de dicha empresa.

Una conferencia

Los individuos que componen la Junta de Defensa estuvieron ayer tarde en el gobierno civil celebrando una conferencia con el señor Testor.

Estuvieron reunidos unas tres horas, tratándose del problema del alumbrado,

Hoy se reunirá otra vez la Junta de Defensa en el ayuntamiento y a la una de la tarde celebrarán una nueva conferencia con el Gobernador civil.

Barriles de roble y pino con su serrín, varas y puas correspondientes, se venden casa de los señores **Gabriel Gonzálsz y C.ª**, Martínez Campos, 16 y 18

Francisco Ortega Góngora (hijo)

Comisionista en frutas.

Despacho en Liverpool: 21 Temple Street. En Almería: caseta Andén de Costa,

Dá anticipos sobre barriles de uva, con peso de mínimo 46 libras neto en adelante.

Para contratos é informes, en su caseta de embarque

Relojería Francesa

JOSE SERRANO.-- Principe, 14

Extenso y variado surtido en joyería, platería, relojería, óptica y objetos propios para regalos.

PRECIOS ECONÓMICOS

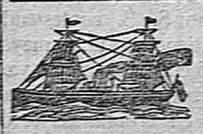

LINEA FABRE

Servicio rápido para New York

El vapor **X** saldrá en breve

Como tiene poca cabida, se ruega á los señores cargadores se sirvan pedir cabida lo antes posible y recojer la orden para cargar, de su agente, **Alfredo Rodríguez.**

NOTA.—Los parraleros que necesiten saber el dia de salida pueden solicitarlo de su Agente, quien lo dirá en el momento.